



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 17 de Abril de 1974.

191/74

Expte. N° 10.004/74

VISTO:

La invitación cursada por el señor Interventor del Consejo Nacional de Educación en el sentido de que el Dr. Oscar Oñativia colabore con dicha Institución en tareas inherentes a su especialidad; atento a la opinión favorable del Departamento de Ciencias de la Educación y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo n° 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar al Dr. Oscar Venancio OÑATIVIA a colaborar con el Consejo Nacional de Educación, como integrante del grupo de trabajo para la elaboración de los objetivos del documento Curricular Unico de carácter nacional, con apertura para la adecuación regional, a elaborarse en ese Organismo Nacional.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga al Departamento de Ciencias de la Educación a sus efectos.

  
Cont. Pub. Nac. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ  
Secretario Académico

  
DR. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
RECTOR